CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 84/2022

Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022

"IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE RRHH Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 412172

SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción.

En fecha 24 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe; a los efectos de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N° 84/2022, se evidencia que la firma **VTG S.R.L.** cumplió técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, conforme a su propuesta técnica presentada.

3. Acto de Apertura de sobre económico.

En fecha 23 de noviembre 2022, siendo las 10:00 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica del oferente calificado, verificándose el formulario de propuesta económica donde se detalla el precio cotizado en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	cantidad	Precio total (IVA incluido)
1	43231505-001	Software de administración de personal	334.000.000	1	334.000.000
2	80101507-051	Consultoría para diseño de Sistema Informático	213.000.000	1	213.000.000
				Precio total	**547.000.000**

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos	VTG S.R.L.
Formulario de oferta. *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple (fs. 02 a 04)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple (fs. 05 a 09)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por **VTG S.R.L.** y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

			Precio referencial establecido por la convocante	VTG S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio total (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% DIFERENCIA
1	43231505-001	Software de administración de personal	334.081.395	334.000.000	-0,02%
2	80101507-051	Consultoría para diseño de Sistema Informático	213.333.333	213.000.000	-0,16%

6. Evaluación Combinada.

La Convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **70%** y la **Propuesta Económica** al **30%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

	Puntaje obtenido por el oferente	Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula
Calificación Técnica	80	56
Oferta Económica	100	30
Puntaje Total obtenido		**86**

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **VTG S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, con un contrato por un monto total de ₲ 547.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones).

Es nuestro informe.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación